



BUIN, 05 SEP 2011

DECRETO TC. N° 164 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 140** de fecha 26 de Julio de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE CUPON ELECTRONICO PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE BUIN**".

3.- El Acta de Apertura de fecha 10 de Agosto de 2011, de Licitación Publica denominada "Contrato de Suministro de Combustible mediante Cupón Electrónico para Vehículos Municipales, Comuna de Buin".

4.- La **Ficha de Licitación N° 2723-34-LE11** "Contrato de Suministro de Combustible mediante Cupón Electrónico para Vehículos Municipales, Comuna de Buin".

5.- El **Memorándum N° 684** de fecha 22 de Agosto de 2011, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite informe a la Secretaría Comunal de Planificación sobre Licitación "Contrato de Suministro de Combustible mediante cupon electrónico para vehículos municipales, Comuna de Buin".

6.- El **Memorándum N° 538** de fecha 30 de Agosto de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite al Sr. Alcalde Memorándum y Documentos que fundamentan la adjudicación de la propuesta pública denominada "Contrato de Suministro de Combustible mediante cupón electrónico para vehículos municipales, Comuna de Buin", al oferente **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**

7.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 01 de Septiembre de 2011.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE CUPON ELECTRONICO PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE BUIN**", ID 2723-34-LE11, al oferente **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, Rut. N° con domicilio en calle N°.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las **Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes**, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor del Servicio por suministro de combustible es de **\$4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos) Iva Incluido.





4.- El plazo del contrato es por un periodo de **3 años**, a contar de la firma del contrato, con un aumento o disminución del contrato de hasta por el 30% del valor de este.

5.- El Adjudicatario antes de la firma del Contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente aun millón de pesos \$1.000.000.- (un millón de pesos). Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los noventa (90) días siguientes a la fecha de vencimiento del contrato.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento Contrato de Suministro de Combustible Mediante Cupon Electrónico para Vehículo Municipales, Comuna de Buin".

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro Manifold o de Servicios, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Aseo y Ornato para el efecto.

Cuando se haya cursado multa al contratista y éste necesite presentar la factura, deberá acompañar la boleta de ingreso municipal en que conste el pago de la o las multas a que fue sancionado.

Las multas son por:

- ↳ Incumplimiento en la calidad del Servicio: 3 UTM por cada infracción.
- ↳ Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Servicio (ITS): 3 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas.
- ↳ No cumplimiento del servicio adicional ofertado: 2 UTM por situación detectada.

7.- La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñara esta función un funcionario de la **Dirección de Aseo y Ornato**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS)

8.- El presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la propuesta **se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada** dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según se haya consignado en el formato N° 1, **la que será efectuada por la Secretaría Municipal**. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

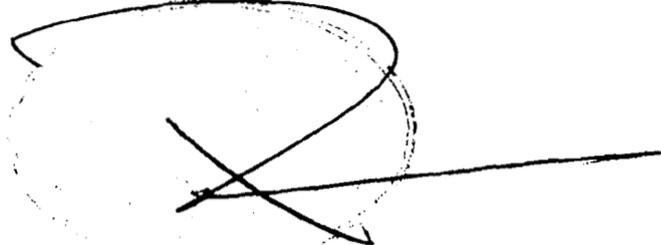
9.- **DISPÓNGASE** la elaboración del respectivo contrato por la Asesoría Jurídica, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.





10.- Impútese el gasto al ítem presupuestario N° 215.22.03.001
"Para vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. BAQ. MEBH. CCS. apg.
DISTRIBUCION:

- Secpla
- D. A. F.
- D.A.Y.O.
- Control
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis Documentos\MIS DOCUMENTOS II\ADJUDICACIONES\Contrato de Suministro de Combustible Mediante cupon Electrónico para Vehículos Municipales, Com. Buin.doc Fecha de creación 02/09/2011 12:22:00